



Intendencia Municipal
de Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 432324
FAX.: (02265) 43-2660 / 43-2838
e-mail: unidadintendente@marchiquita.gob.ar
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Entre la **MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA**, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Arq. **WALTER MARIANO WISCHNIVETZKY**, DNI N° 23.124.784, con domicilio en Beltrami N° 50 de la ciudad de Coronel Vidal, por una parte y **GUIA D S.A.**, CUIT 30-71652314-0, con domicilio en la calle Amenabar N° 80 de la ciudad de Capital Federal CP 1268, en adelante "**EL LOCADOR**", convienen en celebrar el presente **CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS**, sujeto en lo particular a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: "**EL LOCADOR**" se obliga a brindar a "**LA MUNICIPALIDAD**" los servicios de publicidad en Internet, servicio de publicidad en sitio "**NOTICIAS D**", conforme Orden de Compra N° 2571/24. -----

SEGUNDA: "**LA MUNICIPALIDAD**" abonara a "**EL LOCADOR**" en concepto de locación de servicios la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$ 320.000,00) mensuales incluyendo cualquier tipo de impuesto y/o gasto adicional, pagadero entre el 01 y 10 de cada mes. La suma detallada será únicamente abonada previa certificación de servicio. Haciendo un total por el transcurso del contrato de PESOS NOVECIENTOS SESENTA MIL (\$960.000,00). -----

TERCERA: Se determina como plazo de vigencia del presente contrato desde el 01 de Julio de 2024 hasta 30 de Septiembre de 2024. -----

CUARTA: El presente convenio podrá ser rescindido unilateralmente por "**LA MUNICIPALIDAD**" sin necesidad de expresar causa alguna debiendo únicamente notificar tal circunstancia a "**EL LOCADOR**" al domicilio indicado ut supra y con 10 (diez) días de anticipación. -----

QUINTA: "**EI LOCADOR**" se obliga a abonar los gastos correspondientes al "Impuesto al sello" (50% a su cargo). Debiendo acreditar dicho pago al momento de la suscripción del presente. -----

SEXTA: Para todos los efectos legales emergentes del presente, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios con asiento en la ciudad de Mar del Plata, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción quedando constituido como domicilios especiales los denunciados en el encabezamiento del presente. En prueba de conformidad las partes firman al pie, TRES ejemplares todas ellas de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Coronel Vidal, a los días del mes de de 2024. -----

CONVENIO N°:


GONZALO ANTELO
Gonzalo Antelo
Guía D S.A.
Presidente